



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

RADICADO: 087583184002-2020-00364-00  
PROCESO: DIVORCIO POR LA CAUSAL DE MUTUO ACUERDO.  
DEMANDANTES: WILLIAM ADALBERTO MONSALVO ARTETA y KAREN MARGARITA BARCELO ESCORCIA.

Informe Secretarial: A su Despacho el presente proceso de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, informándole que nos correspondió por reparto, debidamente radicado y está pendiente para su estudio. Sírvase Proveer. Soledad, diciembre 18 de 2020.  
La secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. - DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).-

Visto el anterior informe secretarial el Juzgado decide:

RESUELVE:

- 1.-ADMITIR la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR LA CAUSAL DE MUTUO ACUERDO, presentada por los cónyuges WILLIAM ALBERTO MONSALVO ARTETA C. C. N° 1042427328 y KAREN MARGARITA BARCELO ESCORCIA C. C. N° 1042447796, a través de apoderado judicial.
2. Désele el trámite de los procesos de jurisdicción voluntaria establecido en el art. 577 numeral 10 del C.G.P.
3. Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda:
  - Registro Civil de Matrimonio de WILLIAM ALBERTO MONSALVO ARTETA C. C. N° 1042427328 y KAREN MARGARITA BARCELO ESCORCIA C. C. N° 1042447796. (Folio 3).
  - Partida de matrimonio entre los señores WILLIAM ALBERTO MONSALVO ARTETA C. C. N° 1042427328 y KAREN MARGARITA BARCELO ESCORCIA C. C. N° 1042447796. (Folio 4).
  - Copias de las cédulas de ciudadanía de los consortes (Fls. Reverso folio 4 y folio 5)
- 4.- Téngase al Dr. RUBEN DARIO DEL CASTILLO VILLALOBOS C. C. N° 72'044.797 - T. P. N° 340.935 del C. S. J., como apoderado de los actores en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

05

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ La Secretaria _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

En Soledad, a los        días del mes de                    de Dos Mil Veintiuno (2.021), notifico el auto anterior al Ministerio Público, quien enterado, firma.

\_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR

05